



Ayuntamiento de Santa Brígida

EXPEDIENTE: 6574/2021

Nº DE REGISTRO EN LIBRO DE INFORMES DE TESORERÍA: indicado al margen.

INFORME DE TESORERÍA

ASUNTO: Arqueo a 31 de diciembre de 2021.

ANTECEDENTES

UNO: El expediente del arqueo a fecha 31 de diciembre de **2021**, contiene la documentación complementaria de la Cuenta General a la que se refiere la regla 45.3 de la Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo normal de contabilidad local. -ICAL

1. **Certificados o notas expedidos por las entidades financieras** en las que existen depositados fondos municipales, acreditativos de los saldos y/o titularidad, a 31 de diciembre de **2021**, en cuentas abiertas a nombre del Ayuntamiento de Santa Brígida:

ENTIDAD	FECHA DE CERTIFICACIÓN	CCC	SALDO INFORMADO A 31/12/2019	ORDINAL CONTABLE
BANCO SANTANDER S.A	07.02.2022	ES7700495510552116385345	705.310,81 €	101
	07.02.2022	ES6600495510532316015521	5.563.799,13 €	201
CAIXABANK SA	10.02.2022	ES5521008735031300389338	109.770,89 €	204
	10.02.2022	ES9121008735001300522018	1.450.955,52 €	206
	01.01.2022	ES4821001802610200026839	6.834.971,04 €	219
BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA SA	31.01.2022	ES5901825925850200350287	11.250.695,87 €	209
			25.915.503,26 €	

2. **Actas de arqueo de cajas de efectivo.** En relación al Acta de arqueo de caja de recaudación, ordinal 001, según documento firmado por la Responsable de Caja a fecha 30.12.2021, consta la existencia de un saldo por importe de 227,75 euros correspondiente a cambio de la caja al 30 de diciembre.
3. **Acta de Arqueo de la Contabilidad a 31 de diciembre de 2021.** Demostrativa de los fondos existentes según la Contabilidad, correspondiente al periodo desde 1/1 a 31/12 del Presupuesto de **2021**, que señala como total de existencias a fin del periodo **25.762.128,83 euros**, suscrita por los tres claveros a tal fecha Alcalde¹, Interventora y Tesorera.
4. **Conciliaciones.** En cada ordinal en los que existan diferencias, se indicarán estas mediante cuadro justificativo, acompañado de justificantes de los movimientos reales (extracto) y/o de los movimientos contables.

DOS: Además, se elabora la siguiente información complementaria.

Resumen de existencias a 31 de diciembre de 2021, comprensiva de la totalidad de fondos en cajas de efectivo **-227,75 euros-**, depositados en cuentas bancarias, **-25.915.503,26 €-** y valores (avales y certificados de seguro) **-2.512.944,23 €-** según contabilidad, a tal fecha.

- 1 El Sr. Alcalde no ha delegado en ningún Concejales la facultad de ordenación de pagos, ni por tanto, para autorizar la disposición de los fondos municipales, visto a la fecha la Resolución de Alcaldía 305/17 de 14 de agosto de 2017.





Ayuntamiento de Santa Brígida

Cuadro-resumen de diferencias a conciliar, entre existencias reales y en contabilidad en los distintos ordinales a **31 de diciembre de 2021**, señalando un total a conciliar de **-153.602,18 euros**.

Comprobación de avales y valores, a 31 de diciembre de **2021**. Los documentos en base a los que se realiza es el documento demostrativo contable de movimientos en cuentas 70300 y 70800. A la fecha, NO se ha realizado la diligencia del registro interno de avales, por lo que no se concilian los valores, limitada la información a la contable.

TRES: El **anterior expediente de arqueo**, fue el realizado a fecha 17 de mayo de 2021, expediente **2379/2021**, siendo informado en fecha 13 de julio de 2021, Informe de Tesorería 2021-0033.

LEGISLACIÓN APLICABLE

- Real Decreto Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales (TRLRHL), especialmente Capítulo II, Título VI.
- Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, especialmente art. 5.
- Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo normal de Contabilidad Local.(ICAL)

La funcionaria con habilitación de carácter nacional que suscribe, titular del puesto de Tesorería, al que corresponden las funciones legales establecidas en el art. 196 del RDLeg 2/2004 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales y art. 5 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional,

INFORMA:

PRIMERO: ASPECTOS GENERALES

En el período de arqueo, se informan las siguientes aspectos generales de relevancia.

Primero, y de mayor importancia y gravedad, se reitera de nuevo, que las **sucesivas órdenes en relación con el personal asignado al servicio** (puestos que quedan sin cubrir; cambios de personal; etc.), siempre, sin conocimiento de la funcionaria que informa, implican **desórdenes e incumplimiento en la realización de las tareas y funciones de los servicios de Tesorería y Recaudación**. Tampoco se responde a las solicitudes de información de esta funcionaria al superior jerárquico de los servicios de Tesorería y Recaudación, el Sr. Alcalde, en cuanto a los medios que va a poner a disposición del servicio, ni cuando se manifiesta **insuficiencia del personal**. Por tanto, se reitera **la acumulación, retraso o imposibilidad de realizar las tareas y funciones propias del servicio de Tesorería** que se reflejan en este arqueo. Entre otras, emisión de Providencias de Apremio, emisión y seguimiento de liquidaciones de tasas por ocupación de empresas explotadoras de servicios, etc.

Segundo, el ordinal **002**, mediante la **Resolución de Alcaldía 2021-0969 de 7 de julio de 2021**, se **revocó la autorización** de esta Caja por incumplimiento de las condiciones por el delegado. El reflejo contable de esta revocación no ha sido posible, a la fecha de emisión de este informe, y probablemente no lo será hasta 2023, debido al funcionamiento del sistema de información contable. El ordinal tenía operaciones pendientes de aplicar, y para que pueda eliminarse, no puede haber movimientos en el ejercicio en que se elimina. Además, respecto de la caja delegada de tráfico revocada, se **manifiesta y comunica al Sr. Alcalde que el Concejal Delegado de Tráfico NO HA CUMPLIDO LA ORDEN CONTENIDA EN EL DECRETO** en cuanto a acreditación de la inutilización de las cajas en la vía pública.





Ayuntamiento de Santa Brígida

Tercero, se reitera la situación de la caja de recaudación (ordinal 001) en cuanto a la **anómala "asignación" de la funcionaria que la atiende** así como la continuidad del servicio, informada -véase contenido en el informe de arqueo de 17 de mayo de 2021²- e ignorada, repetidamente ambas, por las autoridades municipales. Se insiste en la necesidad de que, no concediéndose los medios solicitados, al menos, se aclaren los medios personales, a fin de proceder a la mínima propuesta sobre gestión del servicio.

Cuarto, en respuesta al requerimiento de la Tesorería municipal, se recibe **comunicación de CaixaBank** 2021-E-RE-5966 24/12/2021, en el que se indica la **nueva codificación de cuentas** y la equivalencia con las anteriores de Bankia, resultantes de fusión, correspondiente a los ordinales 204, 206 y 219. Se registra el cambio de numeración en el sistema de información contable (SIC).

Numeración en Bankia	Numeración en CaixaBank
2038 7207 94 6400001318	ES55 2100 8735 03 1300389338
2038 7207 94 6900000164	ES44 2100 8735 00 1300390459
2038 7207 96 6400000154	ES91 2100 8735 00 1300522018

Quinto, el expediente 1899/2020 en relación a contratación de cuentas se encuentra en elaboración de documentación.

SEGUNDO: ORDINALES CONTABLES

Del acta de arqueo de la contabilidad, resultan registrados un total de **10 ordinales de tesorería**. De estos, **2** de ellos son de caja (ordinales con código comenzando por 0); **1** ordinal correspondiente a cuenta restringida (ordinal con código comenzando por 1); **5** ordinales correspondientes a cuentas operativas y financieras (ordinales cuyo código comienza por 2), así como un ordinal de pagos a justificar (código 801) y el ordinal de formalización (código 901).

Constan registrados ingresos durante el periodo de arqueo: brutos, por **36.309.063,16 euros**, líquidos por **27.309.402,22 euros**.

Constan registrados pagos durante el periodo de arqueo: brutos por **35.751.826,99 euros**; que minorados en ajustes resultan pagos líquidos por **26.752.166,05 euros**.

TERCERO: INFORME SOBRE CONCILIACIONES

La documentación de conciliación estará comprendida por los movimientos contables, los movimientos de la cuenta bancaria y el cuadro resumen de las diferencias a conciliar.

El total de diferencias netas a conciliar importa **-153.602,18€**, y que responde a diferencias entre los saldos contables y los que constan en los certificados de saldos facilitados por las entidades. En este arqueo las diferencias se encuentran en los ordinales contables **101, 201, 204, 206 y 219**, así como el saldo existente en el **ordinal 001** de Recaudación.

La **aplicación contable de cobros que se viene realizando** por la Tesorería, conforme a lo acordado con la Intervención, son aquellos cobros que corresponden a ingresos conocidos por la Tesorería, aquellos que está justificado que corresponde a deudas líquidas, exigibles, el deudor y sus datos son determinados, etc, Por tanto, son aquellos cobros que corresponden a ingresos que constan correctamente en el aplicativo de recaudación, así como aquellos en los que el Cabildo de

2 Informe de Tesorería 2021/33 de 13 de julio de 2021, en el expediente 2379/2021. La auxiliar administrativo parece que está asignada a la caja con una orden de servicio que refería sustitución de otro empleado, ahora incluso, jubilado.





Ayuntamiento de Santa Brígida

Gran Canaria, como delegado, ha remitido la información necesaria para su aplicación. La Intervención realiza la aplicación conforme a sus criterios, en cuanto a otro tipo de ingresos que no se gestionan por el aplicativo de recaudación.

Como ya se ha informado anteriormente, se dan varias circunstancias por las que se producen ingresos en esta cuenta, de los que por la Tesorería y/o Contabilidad se desconoce su naturaleza, deudor, motivo, origen, etc, lo que se traduce en imposibilidad de aplicación al Presupuesto al ingreso que corresponda³.

Se indican a continuación alguna información **explicativa a los cuadros de conciliaciones**.

Ordinal 001, Caja Recaudación:

Respecto del arqueo de 17 de mayo de 2021, de las existencias que informa la auxiliar administrativo en sustitución de cajero, resulta hay un INCREMENTO DE EXISTENCIAS NO JUSTIFICADO, DE 12,68 EUROS, puesto que a 17 de mayo se indicaban existencias por 215,07 euros. Esta existencia, aunque suponga cambio, debe estar contabilizada.

Ordinal 101, cuenta Banco Santander, cuenta restringida de recaudación.

Constan cobros no contabilizados por un total de 162.414,27 euros, por lo que, desde 17 de mayo de 2021, se han incrementado⁴ en 40.208,22 euros. Estos cobros no contabilizados, se distribuyen con el siguiente resumen:

Resumen cobros NO contabilizados ordinal 101 (Banco Santander **0345)		
Año	Importe	N.º de movimientos
2017	5.552,62 €	8
2018	6,20 €	9
2019	7,20 €	4
2020	65.392,30 €	23
2021	91.445,95 €	18
TOTALES	162.414,27 €	62

Vista la **acumulación de cobros que quedan sin aplicar**, en este y otros ordinales y que **transcurre demasiado tiempo en esta situación**, se propone a la Intervención que se proceda a **contabilizar todos los cobros en el año en que se producen, inclusive en aplicación provisional**.

Esto supondría que por la Tesorería⁵ se continúe aplicando como hasta ahora, aquellos ingresos que está justificado que son líquidos, exigibles, consta el deudor, etc, por constar las deudas en el aplicativo de recaudación o bien tratarse de los ingresos delegados a Valora. Respecto aquellos cobros que no se justifica la exigibilidad de las deudas, a partir de 2022, se propone se realice una

3 Falta de sigilo con la cuenta; tramitación de servicios sin exigencia de acreditación de ingreso; incumplimiento de Instrucción de 2019; falta de liquidación de ingresos; inadecuación de los medios para la recaudación de cobro de deudas; etc.

4 A 17 de mayo, constaban 122.206,05€ cobros en banco con contabilizados.

5 Obviamente, la contabilidad que realiza la Intervención, como esta determine.





Ayuntamiento de Santa Brígida

APLICACIÓN PROVISIONAL, utilizando la **cuenta 554 “Cobros pendientes de aplicación”**, y proceder a la aplicación definitiva por contabilidad, cuando se disponga de información o en regularización de cobros.

De este modo, se pretende que, por un lado, todos los fondos estén contabilizados y además que la información del cobro, conste en el gestor documental asociado a la contabilidad y a la contabilidad misma, lo más próximo posible al momento que se producen. Se entiende que esta actuación mejora la contabilización y la información contable. La cuenta 554 deberá estar saldada a 31 de diciembre de cada año, por lo que se realizarían las comprobaciones correspondientes antes del cierre definitivo. En cualquier caso, se estará a lo que disponga la Intervención, por tratarse de materia contable.

En cuanto a los **cobros de ejercicios anteriores a 2021**, dado que esto resulta más extenso y se pretende se utilice para su aplicación definitiva por Contabilidad, se emitirá informe expreso sobre este punto, en otro momento⁶.

Ordinal 201, cuenta Banco Santander, cuenta operativa

Ordinal 204, cuenta Caixa, cuenta operativa

Ordinal 206, cuenta Caixa, cuenta operativa

Ordinal 219, cuenta operativa en Caixabank

En estos ordinales no hay movimientos nuevos a conciliar en el período de arqueo, desde 17 de mayo de 2021, por lo que me remito a informes anteriores y a la propuesta de contabilización en pendiente de aplicación de este informe.

CUARTO: VALORES. GARANTÍAS DEPOSITADAS.

NO se ha obtenido copia del registro interno de Avaluos a 31 de diciembre a la fecha de emisión de este informe. Además del retraso en su elaboración, como se ha indicado en otras ocasiones, no se dispone de soporte o aplicativo para la llevanza de este registro interno, lo que no facilita esta labor.

Dada la ausencia del mencionado documento para comprobación, sólo se incluye la información contable, por la que el concepto “70300 OTROS VALORES EN GARANTÍA DE APLAZAMIENTOS Y FRACCIONAMIENTOS” tiene un saldo de 9.960,18 euros y la cuenta “70800 “Otros valores en depósito” tiene un saldo a 31 de diciembre de 2021 de 2.502.984,05 euros.

Es cuanto tengo el honor de informar, sometiendo este informe a cualquier otro mejor fundado en derecho. No obstante, la Corporación resolverá lo más conveniente a los intereses municipales.

En la Villa de Santa Brígida, a la fecha de la firma al margen.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

**SRA. INTERVENTORA
SR. ALCALDE**

⁶ Si bien, en resumen, considerando la falta de información y la falta de solicitudes de devolución o reembolso en el plazo de prescripción de 4 años (en cuanto a los de 2017), se propondrá también se contabilicen en pendiente de aplicación y la aplicación definitiva a otros ingresos diversos, dada su naturaleza indeterminada y, en su caso, extraordinaria, respecto de los de 2017.

